



CONTRATO: CAS-23-2025

CONTRATO **CERRADO** RELATIVO AL **“LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS EN LA MODALIDAD DE SOLUCIONES EDUCATIVAS QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA”**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **“EL CONALEP”**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES ALENIA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, REPRESENTADO POR EL C. **ALEJANDRO JAIMES GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL CONALEP”** declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creó a **“EL CONALEP”** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora de Infraestructura Y Adquisiciones, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL** de **“EL CONALEP”**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



CONTRATO: CAS-23-2025

05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el **MTRO. JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS**, en su carácter de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS**, con **R.F.C. RORJ7312163W3**, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública **LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025** de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 35 fracción I y cuarto párrafo, 36, 39 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 41, 42 y 51 de su Reglamento.

I.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número 04271, folio 000000114, emitida por la Titular de la Coordinación de Presupuesto y Finanzas.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 33,857, de fecha 22 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Corredor Público Número





CONTRATO: CAS-23-2025

14, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Jose Luis Santiago Lama Noriega, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio mercantil electrónico 119769*1, de fecha 24 de marzo de 2010 cuyo objeto social es Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos y en General, de sistemas computacionales, entre otras.

II.2 El C. **ALEJANDRO JAIMES GARCÍA**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 357, de fecha 14 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 3, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Dr. Emilio Cárdenas Montfort, e inscrita en el Registro Público de Comercio , con folio mercantil electrónico 119769, de fecha 18 de julio de 2020., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 El C. **ALEJANDRO JAIMES GARCÍA** , se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPI100322FU5**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en AVENIDA RICARDO MARGAIN ZOZAYA, 335, PISO 4 INTERIOR A, col VALLE DEL CAMPESTRE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CONALEP” la prestación del servicio de “**LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS EN LA MODALIDAD DE SOLUCIONES EDUCATIVAS QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA**”, en los términos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**, este contrato y sus anexos Técnico y Económico (**ANEXO A Y B**) respectivamente que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL CONALEP” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$18,172,800.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N)**, más IVA que asciende a **\$2,907,648.00**, cantidades que en suma dan un total de **\$21,080,448.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CONALEP” no otorgará anticipo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago derivado del contrato para el servicio de “Licenciamiento de herramientas en la modalidad de soluciones educativas” que corresponde al proyecto “Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva” que incluye el licenciamiento Académico Google Workspace for Education Plus, Gemini Education y los entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM para el CONALEP se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en una sola exhibición, una vez entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, Administrador del Contrato, o quien este designe, en un plazo no mayor a 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI “Comprobante Fiscal Digital a través de Internet” (anteriormente factura) correspondiente, la cual deberá





CONTRATO: CAS-23-2025

contener todos los requisitos fiscales vigentes y haber sido verificada a través de la Plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando reúna todos los requisitos vigentes establecidos por el Código Fiscal de la Federación, esté debidamente requisitada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo mamarquez@conalep.edu.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**.





“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación que **“EL CONALEP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CONALEP”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar: El licitante adjudicado deberá prestar el servicio de licenciamiento contratado, con base en lo establecido en el “Anexo A”, el cual estará dirigido a satisfacer las necesidades que se presentan en la UODCDMX, la RCEO y Oficinas Nacionales.

Fecha: La contratación deberá proveerse conforme a los periodos indicados en el “Anexo A”.

Condiciones de entrega: El licitante deberá proveer la contratación del licenciamiento con base a lo establecido en el “Anexo A”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de julio de 2025** al **29 de julio de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





“EL CONALEP”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados por un año, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este





CONTRATO: CAS-23-2025

contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.





CONTRATO: CAS-23-2025

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de "EL CONALEP".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos un año, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL CONALEP" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



“EL CONALEP”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Administrador del presente contrato el **MTRO. JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS**, en su carácter de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS**, con **R.F.C. RORJ7312163W3**, es el responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo No. 1 “Descripción Técnica del Servicio” y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan, no obstante, podrá designar a un supervisor de contrato mediante oficio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CONALEP”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CONALEP”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.





“**EL CONALEP**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Penas convencionales.

- Por atraso total en la entrega de los servicios dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 2% por cada día hábil de atraso.

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el “CONALEP” en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión por incumplimiento de obligaciones; estipulado en el artículo 77 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.





CONTRATO: CAS-23-2025

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO A"** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.





Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONALEP" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CONALEP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CONALEP" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CONALEP" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





CONTRATO: CAS-23-2025

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CONALEP”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CONALEP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CONALEP” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CONALEP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CONALEP”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.





CONTRATO: CAS-23-2025

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



CONTRATO: CAS-23-2025

- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- n) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al inicio de la vigencia del presente contrato.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





CONTRATO: CAS-23-2025

De no rescindirse el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.





Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





CONTRATO: CAS-23-2025

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL CONALEP”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> REPRESENTANTE	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS</u> ADMINISTRADOR	<u>DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS</u>	<u>RORJ7312163W3</u>

POR:
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

NOMBRE	R.F.C.
<u>ALEJANDRO JAIMES GARCÍA</u> APODERADO LEGAL DE SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES ALENIA, S.A. DE C.V.	<u>SPI100322FU5</u>



2025
Año de
La Mujer Indígena

IoIX98/vW8TCFim3GDCFnquCKS6yu0dcNSQxhUL3GPojnLeUe5XV/NTExuvLMJ4NbLUGFVi/c/nk4VYOwR71Rk30QHjus5P3CEOioqYMU8kXJ6cF1YNs08ZHBavAn3CUDmuxvG7yOAdK66ofm/4FDwiKNpqmkTfb6AdONDC3AvF2T5fTsUm3tZeshvfedqLPR/Qxy2Vx3jxSPUrHKShoFT6DdWP+qXXqUPu71QRx+BFxgTfMrqdIb8vQ/YBotsGKqK8SAA5PXWhTJ09Y5N0ximeQ0RKNPvdZF7F7NgMPd76os7DDpyMqQdu0ddvM8oaTDO4KevcXnGHOey9hm7njg==

OFERTA TÉCNICA
"ANEXO 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO"

Estado de México, a 11 de julio de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025, para la contratación del **"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS EN LA MODALIDAD DE SOLUCIONES EDUCATIVAS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"**.

Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A. de C.V., a través de su Representante Legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 "Descripción Técnica del Servicio", que presenta su Oferta Técnica, indicando que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, características y calidad del servicio requerido, sin incluir ningún importe económico.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La presente propuesta técnica, incluye el "Licenciamiento de Herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva", e incluye como parte del servicio el licenciamiento académico de Google Workspace for Education Plus, Gemini Education y de los entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM para el CONALEP por un periodo de 12 meses naturales, contados a partir de 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.

Objetivo:

Ofrecer el servicio de "Licenciamiento de Herramientas en la modalidad de soluciones educativas", permitirá también el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la participación del alumnado registrado en los 27 planteles de la UODCDMX y 6 planteles de la RCEO, de acuerdo con las prácticas previstas en los perfiles, planes y programas de estudio de las carreras que oferta el CONALEP. Estas licencias académicas son las requeridas para atender las necesidades de estudiantes, docentes y personal administrativo de los 33 planteles en comento.

Además, se entregará sin costo 12,000 licencias Google Workspace for Education Plus para el personal administrativo adscrito a la UODCDMX y sus 27 planteles, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles y las Unidades Administrativas de Oficinas Nacionales.

Alcance:

El "Licenciamiento de herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva" atenderá primeramente la necesidad que se presenta en Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles de contar con el licenciamiento Workspace for Education Plus y Gemini Education para realizar las tareas administrativas que tienen encomendadas y, en segundo lugar, la necesidad que se presenta en los 33 planteles de contar con talleres y/o laboratorios digitales y tecnología STEM para la mejorar los procedimientos de enseñanza – aprendizaje usando los entornos de simulación gamificados CloudLabs.

3. Requerimiento:

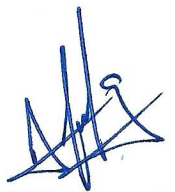
- a) Dotar a los alumnos, docentes y/o personal administrativo con perfil menor a mandos medios o superiores de los 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y los 6 planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) del paquete de licencias de Google Workspace for Education Plus.

Dotar a los alumnos y docentes de los 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México (UODCDMX) y los 6 planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) con el paquete de licencias para hacer uso de 351 entornos de simulación gamificados, 82 unidades de aprendizaje para prácticas de talleres y laboratorios CloudLabs STEM, en las áreas de química general, física, biología, matemáticas I, matemáticas II, robótica, máquinas simples y mecanismos, autómatas programables, electricidad, energías alternativas, gestión ambiental, administración y taller automotriz.

4. Descripción del servicio:

La siguiente descripción del "Licenciamiento de herramientas en la modalidad de soluciones educativas", que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva" en la modalidad académica Google Workspace for Education para el CONALEP, incluye Workspace for Education Plus, Gemini Education y los entornos de simulación gamificados Cloudlabs STEM, incluye también las herramientas requeridas por el personal docente y administrativo adscrito a la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y sus 6 planteles y las Unidades Administrativas de Oficinas Nacionales.

Se incluyen además sin costo 12,000 licencias Google Workspace for Education Plus para el personal administrativo adscrito a la UODCDMX y sus 27 planteles, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles y las Unidades Administrativas de Oficinas Nacionales.

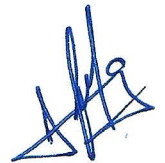


4.1. Productos que incluye la presente propuesta técnica y su partida única:

Partida	Cantidad	Descripción	Periodo
ÚNICA	1 paquete de licenciamiento	"Licenciamiento de Herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva"	Vigencia de 12 meses naturales, contados a partir de 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.

Productos que integran la partida:

Partida	No. de Prod.	Nombre	Cantidad de licencias	Descripción
ÚNICA	1	Google Workspace	48,000	Licenciamiento Académico Google Workspace for Education Plus
	2	Gemini	60	Licencias Gemini Education
	3	Laboratorios CloudLabs STEM	48,000	Licenciamiento Académico de entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM para el CONALEP, que forma parte del "Licenciamiento de Herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva" El servicio incluye herramientas para promover el aprendizaje experiencial y práctico, aplicando los conceptos en situaciones de la vida real, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • 351 entornos de simulación gamificados. • 82 unidades de aprendizaje. • Guías de cada laboratorio para maestros. • Guías de cada laboratorio para estudiantes. • Videotutoriales.
TOTAL	96,060			

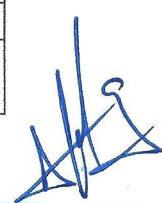


Licenciamiento Google Workspace for Education Plus:

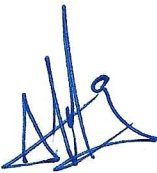
Incluye todo lo que contiene las modalidades "Education Standard" y "Teaching and Learning Upgrade", además de lo siguiente:

- Reuniones con un máximo de 500 participantes y transmisiones en vivo para un máximo de 100,000 usuarios del (de los) dominio(s) CONALEP con GoogleMeet.
- Cloud Search personalizado para el(los) dominio(s) CONALEP.
- Creación de apps personalizadas con AppSheet sin que se requiera programación

Herramientas	Education Plus
de Colaboración	
Documentos Archivos de forma colaborativa con edición en tiempo real	SI
Hojas de cálculo Archivos de hojas de cálculo de forma colaborativa	SI
Presentaciones Presentaciones de manera colaborativa	SI
Formularios Encuestas y cuestionarios	SI
Classroom: Evaluación de progresos desde cualquier lugar	SI
• Prácticas guiadas	SI
• Complementos de apps de terceros	SI
• Informes de originalidad	Ilimitado con comparación de pares
• Períodos de calificación	SI
• Escalas de calificación	SI
• Exportación de calificaciones	SI
Tareas: Calificación de tareas con tu SGA existente	SI
• Compatibilidad con Microsoft Word en los informes de originalidad (Próximamente)	SI
• Informes de originalidad en nuevos idiomas (Próximamente)	SI
• Informes de originalidad	Ilimitado con comparación de pares
Sites	SI
Grupos Comparte y analiza temas en equipo	SI



Herramientas	Education Plus
Aprobaciones de documentos Optimiza aprobaciones directamente en Drive	SI
AppSheet Crea apps sin código	SI
de Conexión	
Gmail Correo electrónico para toda la institución	SI
Calendario Calendarios compartidos	SI
Meet Videoconferencias y reuniones de voz	100 participantes
• Transcripciones de llamadas (Próximamente)	SI
• Transmisiones en vivo en YouTube (Próximamente)	SI
• Sesiones de preguntas y respuestas, y encuestas durante las transmisiones en vivo (próximamente)	SI
• Acceso telefónico a reuniones	Estados Unidos y otros países
• Subtítulos iniciados por los usuarios	SI
• Transmisión en vivo en el dominio	Hasta 100,000
• Grabaciones guardadas en Drive	SI
• Controles de moderación	SI
• Posibilidad de levantar la mano	SI
• Uso de pizarra digital	SI
• Fondos personalizados	SI
• Encuestas y sesiones de preguntas y respuestas	SI
• Sesiones separadas	SI
• Seguimiento de la asistencia	SI
• Reducción del ruido	SI
de Acceso	
Cloud Search Búsqueda inteligente	SI
Almacenamiento Almacenamiento seguro para Fotos, Drive y Gmail	100 TB compartidos + 20 GB por licencia
Asistencia Asistencia telefónica, en línea y por correo electrónico	SI
de Control	
Centro de seguridad Prevención de amenazas y automatización de la supervisión	SI



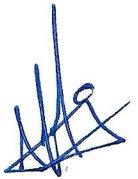
Herramientas	Education Plus
Herramienta de investigación de seguridad Solución a problemas de suplantación de identidad (phishing), spam, etc.	SI
Detección electrónica Para correos electrónicos, chats y archivos	SI
• Retención y archivo para Gmail y Google Meet	SI
• Informes de auditoría para hacer un seguimiento de la actividad de los usuarios	SI
Administrador Controles de seguridad y administración	SI
• Administración de extremos y dispositivos móviles	SI
• Prevención de pérdida de datos para Gmail y Drive	SI
• Etiquetas y clasificación de Drive	SI
• S/MIME alojado para Gmail	SI
• LDAP seguro	SI
• Programa de Protección Avanzada (beta)	SI
• Administración avanzada de dispositivos móviles	SI
• Cloud Identity Premium	SI
• Acceso adaptado al contexto	SI
• Análisis de los registros de Gmail y Classroom en BigQuery	SI
• Integra Gmail con herramientas de archivo de terceros que cumplen con las normas correspondientes	SI
• Informes del panel de seguridad	SI
• Página del estado de seguridad	SI
• Públicos objetivo	SI
• Zona de pruebas de seguridad	SI
• Migración de Google Workspace (beta)	SI
• Membresías automatizadas de Grupos (beta)	SI

Licenciamiento Gemini Education:

La presente propuesta técnica incluye los complementos de Gemini para centros educativos de Google Workspace, que permitirán el uso de funciones de IA generativa, incluyendo:

- Gemini Chat Advanced con las siguientes características:

Activación y uso de resúmenes de conversaciones.	Ilimitado
Generar listas de elementos de acción a partir de un espacio o conversación.	
Proceso de información en diversas modalidades, incluyendo texto, imágenes, audio, video y código	
Responder preguntas específicas sobre una conversación.	



- NotebookLM Plus

Compartir un cuaderno "solo para chat"	Permite la personalización para compartir cuadernos con otros usuarios, desde otorgar acceso restringido solo al chat hasta otorgar acceso a todo el cuaderno, incluidas las fuentes y las notas.
Configuración avanzada de chat	Permite la personalización de estilo y longitud de respuesta.
Análisis de cuadernos	Permite la consulta sobre la cantidad de usuarios que tienen acceso a cada cuaderno, e indica número de accesos por día o por semana.
Conforme a las necesidades de servicio de Workspace Plus y Gemini Education, los archivos cargados, los chats y los resultados de los modelos no serán revisados por revisores humanos ni podrán utilizar para mejorar los modelos de IA generativos.	

- Gemini en Classroom

Planes para las lecciones	Permite la creación de objetivos de aprendizaje y temarios mediante la IA generativa, así como exportar la información a un archivo de Documentos de Google.
Presentaciones de clase	Permite el uso de la IA generativa para encontrar formas nuevas y didácticas de captar la atención de los estudiantes.
Creación de cuestionarios	Permite exportar la información a la herramienta de Formularios de Google.

- Colaborar con Gemini en el panel lateral de las aplicaciones de Workspace cuenta con la activación de un panel lateral, que permite la interacción con Gemini, con las siguientes características:

- Resumir hilos de correo y sugerir respuestas mediante IA generativa.
- Crear y mejorar los textos en función del contenido del documento en el que se esté trabajando.
- Resumir hojas de cálculo y crear tablas y fórmulas.
- Generar diapositivas, crear imágenes y resumir presentaciones.
- Hacer preguntas a Gemini sobre archivos de Drive.

- Gemini en Documentos de Google y Gmail

Redactar borradores de correos con Gemini	<ul style="list-style-type: none"> • Redactar un borrador nuevo con una solicitud estilo libre • Afinar un borrador.
Panel lateral	Permite el uso del panel lateral de las aplicaciones de Workspace.

- Gemini en Google Slides



Permite la interactividad con Google Slides para crear imágenes, generar nuevas diapositivas, resumir una presentación, escribir o reescribir un contenido, referenciar archivos de Drive o correos electrónicos de Gmail, etcétera, utilizando IA generativa.

- Gemini en Google Sheets / Docs

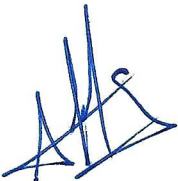
Permite la interactividad con Gemini en Google Sheets / Docs para escribir y mejorar contenido indicando un contexto, resumir archivos de Drive y/ correos de Gmail, crear imágenes, buscar ideas creativas en torno al contenido, asimismo, crear hojas de cálculo, tablas, fórmulas, generar análisis y estadísticas de datos, crear gráficos, utilizando IA generativa.

Licenciamiento CloudLabs STEM:

El licenciamiento CloudLabs STEM incluye las siguientes características:

- Todos los entornos de simulación gamificados (351) y las unidades de aprendizaje (82) son aplicaciones responsivas, es decir, se adaptan automáticamente a diferentes resoluciones de pantalla para verse correctamente desde cualquier dispositivo electrónico.
- Recursos de simulación agrupados por área de conocimiento.
- Descripciones e imágenes para cada recurso de simulación y contenido relacionado.
- Aprendizaje de conceptos a través de retos basados en contextos de la vida real, con un rol protagónico para el estudiante durante la experiencia virtual.
- Los simuladores se deben ejecutar en tecnología WebGL, integrados completamente en todos los estándares web de los navegadores actuales.
- Los estudiantes deben darse de alta de manera autónoma por medio de enlace de activación de licencia que llegue a su correo electrónico. Para generar una evidencia de la activación, el licenciamiento genera una responsiva de uso ya sea de manera electrónica o a través del portal del fabricante.
- Cantidad de accesos entregados de acuerdo con la cantidad de licencias contratadas por la entidad.
- Posibilidad de configurar paquetes con acceso a los recursos relacionados con cada programa de formación.
- Registro automático de reportes, notas, avances, tiempos, entre otros datos dentro de la plataforma de aprendizaje CloudLabs.
- Funcionalidades para la gestión y monitoreo del avance de los estudiantes.
- Modelo de suscripción por usuario, es decir, cada usuario que acepte la invitación activa una cuenta en la plataforma de aprendizaje CloudLabs y utiliza un acceso.
- La plataforma permite la visualización gráfica del estado actual de asignación de las licencias y de los correos de los usuarios a las que están asignadas
- Administración por roles, para permitir una segregación de funciones (administrador, docentes y estudiantes)

- **Usuario administrador:**



- ✓ Enviar invitaciones para docentes y estudiantes, desde la opción “mi institución”, donde podrá agregar correos electrónicos y elegir el idioma en el que llegará la invitación para manejo de plataforma, es posible de igual manera ver una lista detallada de cuentas activadas o no activadas dentro de la plataforma permitiendo hacer un seguimiento del proceso de ingreso a la plataforma.
- ✓ Realizar seguimiento general de la plataforma, podrá acceder a todos los grupos, calificaciones y rutas de aprendizaje creadas dentro de la institución por todos los docentes, esto le permitirá al administrador llevar un seguimiento completo de todos los procesos realizados dentro de la plataforma.
- ✓ Crear anuncios masivos, para enviar mensajes a todos los grupos de estudiantes y a todos los grupos de docentes, es la única cuenta dentro de la plataforma que puede realizar este proceso.
- **Usuario docente**
 - ✓ Tiene las mismas funcionalidades del usuario administrador con excepción de enviar invitaciones a usuarios, y puede enviar anuncios, pero no masivos. Las funciones relacionadas aplican sólo a sus grupos.
- **Usuario estudiante:**
 - ✓ Acceso a calificaciones, donde podrá encontrar el listado de prácticas y podrá filtrar por nombre de la práctica, fecha de entrega, calificación, y estado (entregado o sin registro). Adicionalmente, podrá descargar un Excel con la lista de prácticas completas o aplicando filtros.
 - ✓ Visualización y acceso directo a las prácticas programadas por el docente.
 - ✓ Visualización de accesos recientes a las prácticas de laboratorio.
 - ✓ Acceso a métricas de la plataforma, donde se registra el tiempo total de uso del portal, tiempo promedio de la realización de las prácticas de laboratorio y tiempo total de uso de los laboratorios.
 - ✓ Estadísticas con las notas promedio de los laboratorios realizados, allí podrá filtrar por áreas y laboratorios.
 - ✓ Visualizar el porcentaje de avance promedio, allí podrá filtrar por áreas y laboratorios.
 - ✓ Ranking de la institución donde se visualizan los estudiantes con más puntuación general.
- El licenciamiento ofertado deberá permitir la activación / asignación automática del licenciamiento a usuarios, conforme los requerimientos específicos del CONALEP.
- Recursos accesibles a través de navegador web.
- Recepción automática de los datos que se generen al terminar cada simulación por parte de cada estudiante.
- Recepción automática de los reportes de práctica de laboratorio (documento PDF) generados por los estudiantes.
- Recolección automática de las calificaciones (scores) cuantitativas enviadas por los simuladores de laboratorio.
- Opción para el maestro de emitir un segundo juicio de evaluación (calificación del profesor).
- Gráfico de avance: total, por área de simulación o por práctica de laboratorio.



- Calificación promedio: total, por área de simulación o por práctica de laboratorio.
- Tiempo promedio de práctica: total, por área de simulación o por práctica de laboratorio.
- Gráfico de progreso: con la cantidad de prácticas de laboratorio desarrolladas por mes.
- Porcentaje de realización de laboratorios: Barras de progreso por cada área de simulación incluida en la oferta.
- Ranking: posición de los estudiantes dentro de la entidad de acuerdo con un sistema de puntuación que pondera notas, cantidad de laboratorios realizados y tiempo de realización.
- Guía de cada simulación en versión para el estudiante.
- Guía de cada simulación en versión para el docente.
- Manual de acceso al usuario y Administradores
- Integración con Google Workspace Marketplace: extensión Add-on para la integración con Google Classroom, facilitando la sincronización y gestión de usuarios.
- Funcionalidades para docentes: integración con Google Classroom para la creación de tareas, asignación de laboratorios virtuales y revisión y calificación de los reportes de laboratorio generados por los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas.
- Funcionalidades para estudiantes: acceso a tareas y laboratorios programados, resolución de simulaciones dentro del entorno de Google Classroom y envío de reportes sobre el desarrollo de sus prácticas, con una sincronización automática de sus calificaciones.
- Sistema integrado de generación de certificaciones de competencias laborales avaladas por el CONOCER en las áreas de: administración, automotriz, física, química, matemáticas y robótica.

Administración del servicio y asignación.

CloudLabs ofrecerá un sistema flexible de licenciamiento que permita al CONALEP administrar el acceso a la plataforma de acuerdo con sus necesidades. Las licencias adquiridas serán distribuidas conforme se indica en el apartado 6 de la presente licitación. Entregables.

Cada plantel contará con un rol de administración que facilite la asignación y gestión de accesos para los estudiantes. Los administradores del CONALEP otorgarán licencias a los usuarios según corresponda y, en caso necesario, podrán liberar cupos al remover accesos, garantizando un uso eficiente de los recursos disponibles de acuerdo con la distribución propuesta por tenan o multitenant del CONALEP.

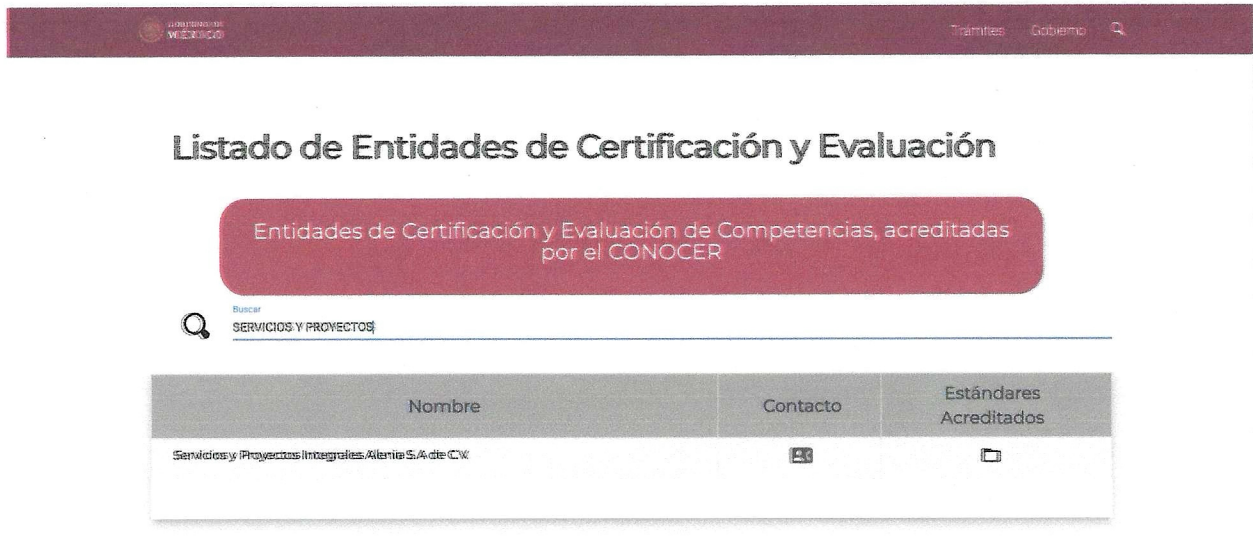
Perfil del proveedor.

Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A. de C.V. es socio comercial de los fabricantes y tiene la facultad de comercializar licenciamiento por volumen académico de los productos Google for Education y CloudLabs STEM, bajo el esquema contractual denominado "Google Workspace for Education Plus y entornos simulados gamificados CloudLabs STEM"

Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A. de C.V. está acreditado como Entidad de Certificación del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias



Laborales (CONOCER) con el número ECE611-24.





Trámites Gobierno

Listado de Entidades de Certificación y Evaluación

Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias, acreditadas por el CONOCER

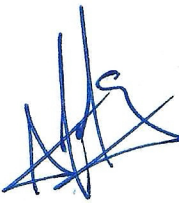
Buscar

Nombre	Contacto	Estándares Acreditados
Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A de C.V.		

COMPROMISO

Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A. de C.V. a través de su Representante Legal Alejandro Jaimes García declara que:

- Cumple cabalmente con la totalidad de las características técnicas, funcionales y operativas solicitadas, así como con la calidad del servicio requerido.
- Entregará los productos y servicios conforme a los términos establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Proporcionará el soporte, capacitación y documentación necesarios para asegurar la correcta implementación, aprovechamiento y operación de los licenciamientos contratados.



CONDICIONES GENERALES:

Lugar: Servicios y Proyectos Integrales Alenia SA de CV prestará el servicio de licenciamiento contratado, con base en lo establecido en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", el cual estará dirigido a satisfacer las necesidades que se presentan en la UODCDMX, la RCEO y Oficinas Nacionales.

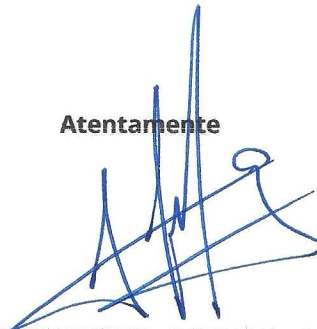
Tiempo: Servicios y Proyectos Integrales Alenia SA de CV proveerá el servicio conforme a los períodos indicados en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".

Condiciones de entrega: Servicios y Proyectos Integrales Alenia SA de CV proveerá el licenciamiento con base a lo establecido en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio".

Servicios y Proyectos Integrales Alenia SA de CV entregará el servicio al Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas como administrador del contrato, de acuerdo al apartado 17 de la presente licitación.

En espera de vernos favorecidos con su análisis, agradecemos la presente.

Atentamente



Alejandro Jaimes García
Representante Legal de Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A. de C.V.

**FORMATO A
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México, a 11 de julio de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025, para la contratación del "LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS EN LA MODALIDAD DE SOLUCIONES EDUCATIVAS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA", manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La presente propuesta económica, incluye todos los conceptos descritos en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", por lo que a través de este medio, se presenta la oferta económica de los bienes o servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

PARTIDA ÚNICA

Partida	No.	Nombre	Precio unitario por licencia sin incluir el IVA	No. de Licencias	Precio total
ÚNICA	1	Licenciamiento Académico Google Workspace for Education Plus	\$ 72.60	48,000	\$ 3,484,800.00
	2	Licencias Gemini Education	\$ 4,800.00	60	\$ 288,000.00
	3	Licenciamiento Académico de entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM para el CONALEP, que forma parte del "Licenciamiento de Herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva". El servicio incluye herramientas para promover el aprendizaje experiencial y práctico, aplicando los conceptos en situaciones de la vida real, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • 351 entornos de simulación gamificados. • 82 unidades de aprendizaje. • Guías de cada laboratorio para maestros. • Guías de cada laboratorio para estudiantes. • Videotutoriales. 	\$ 300.00	48,000	\$ 14,400,000.00
TOTAL				96,060	\$ 18,172,800.00
IVA					\$ 2,907,648.00
TOTAL CON IVA					\$ 21,080,448.00

Precio total con letra incluyendo el IVA

[VEINTIÚN MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.]




- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Lugar de ejecución de los bienes o servicios: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Moneda en que se cotiza: PESOS MEXICANOS.
- Vigencia: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

Manifiesto:

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o servicios que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025**, para la contratación del **"LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS EN LA MODALIDAD DE SOLUCIONES EDUCATIVAS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"**

Atentamente



Alejandro Jaimes García

Representante Legal de Servicios y Proyectos Integrales Alenia S.A. de C.V.